



Estado, Familia, Escuela y Comunidad garantes y protectores de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, trabajando juntos en la prevención de la violencia

Con el apoyo financiero del



Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo Con apoyo de:





¿Qué es la violencia hacia niños, niñas y adolescentes?

La violencia contra niñas, niños y adolescentes es cualquier acto o comportamiento que afecta la integridad física, psicológica o sexual de una niña, niño o adolescente, tanto dentro como fuera de la institución educativa, a través de internet u otro medio de comunicación. (D.S. N° 004-2018-MINEDU).



¿Cómo afecta la violencia en los niños, niñas y adolescentes?

La violencia tiene graves consecuencias físicas, psicológicas y sociales en las niñas, los niños y adolescentes.

Baja autoestima: A menudo pueden experimentar sentimientos de inferioridad e inutilidad. También pueden mostrarse tímidos y miedosos o, por el contrario, hiperactivos buscando llamar la atención de los demás.

Sentimientos de soledad y abandono: Pueden sentirse aislados, abandonados y poco queridos.

Ansiedad, angustia, depresión: Pueden experimentar miedo y ansiedad, desencadenados por la presencia de un adulto que se muestre agresivo o autoritario. Algunos desarrollan lentamente sentimientos de angustia, depresión y comportamientos autodestructivos como la automutilación.

Exclusión del diálogo y la reflexión: La violencia bloquea y dificulta la capacidad para encontrar modos alternativos de resolver conflictos de forma pacífica y dialogada.

Trastornos en la identidad: Pueden tener una mala imagen de sí mismos, creer que son malos y por eso sus padres los castigan físicamente. A veces, como modo de defenderse, desarrollan la creencia de que son fuertes y todopoderosos, capaces de vencer a sus padres y a otros adultos.

Generación de más violencia: Aprenden que la violencia es un modelo válido para resolver los problemas y pueden reproducirlo.







¿Qué leyes protegen a los niños, niñas y adolescentes?

En el Perú se ha logrado importantes avances en la aprobación de instrumentos legales a favor de la infancia y la adolescencia en los últimos años.

1. LEY N° 30364

Norma para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2016-MIMP.



2. LEY N°30466

Establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño en todas las medidas que afecten directa o indirectamente a los niños, niñas y adolescentes.

3. LEY N° 23337

Los NNA, tienen derecho a recibir un buen trato, cuidados, afecto, protección, socialización y educación libre de violencia, en un ambiente armonioso, solidario y afectivo, por parte de sus padres, tutores, u otras personas. (Artículo 3-A).

4. LEY N° 30403

Prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes, promueve las prácticas de crianza positivas que no impliquen maltratos o malos tratos o violencia.



5. D.L. N° 1297

Norma que protege a las niñas, niños sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia.

¿Qué acciones se pueden realizar para prevenir

la violencia contra las niñas, niños y adolescentes?

COMUNIDAD

La comunidad como garante, debe apoyar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo el respeto, creando condiciones de convivencia y vigilando que se cumplan sus derechos.



ACCIONES DE PREVENCIÓN EN LA COMUNIDAD

TIDDOTTERNITED IN 11111

- ✓ Realizar campañas de sensibilización y movilización sobre prevención de la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes como la realización de Pasacalles, caminatas, marchas y carteles de comunicación
- ✓ Fortalecer el trabajo de la red comunitaria de protección, en la identificación de niños, niñas y adolescentes en riesgo, brindándoles acompañamiento.
- ✓ Detección y derivación de casos para una atención oportuna, efectiva y reparadora de las situaciones de vulneración de derechos, en este caso de la violencia que pueden presentarse en la comunidad.

LA ESCUELA

La escuela como garante debe resguardar y promover los derechos de las y los estudiantes; estar alerta frente a situaciones de violencia que les afecten, estableciendo mecanismos que aseguren su bienestar integral.



ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

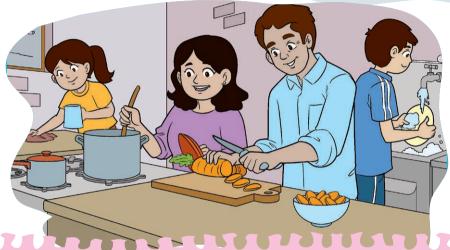
- Elaborar acuerdos de convivencia en el aula de forma participativa.
- Resolver los conflictos de manera pacífica y constructiva con la participación de los y las estudiantes.
- ✓ Tratar con respeto y afecto a todos y todas, practicando la empatía y escucha activa.
- ✓ Desarrollar habilidades socioemocionales y de autoprotección en los y las estudiantes.
- Realizar actividades de interacción e integración entre estudiantes.



LA FAMILIA

La Familia es el primer espacio de interacción, responsable del cuidado, protección y afecto de los niños, niñas y adolescentes, asegurando y garantizando el pleno ejercicio de sus derechos.





ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA UNA BUENA CONVIVENCIA EN EL HOGAR

- ✓ Practicar la Comunicación asertiva y escucha activa en la familia: prestar atención (contacto visual, gestos y postura), no interrumpir, validar emociones y mostrar empatía.
- Distribuir las tareas domésticas y de cuidado entre varones y mujeres.
- ✓ Poner atención a los cambios de conducta y estado de ánimo de los niños, niñas y adolescentes (no quiere asistir al colegio, se le ve triste, se queja de dolores físicos, se aisla, disminuye su rendimiento, etc.).
- Relacionarse de manera respetuosa entre todos y todas las integrantes de la familia.
- Corregir con firmeza y amabilidad enfocándose en las soluciones de los problemas.

Si identificas un caso de violencia ¿Qué puedes hacer?

Si puedes salir de casa, denuncia acudiendo a:

- + La Comisaría, o
- + La Fiscalía, o
- → Al Centro de Emergencia Mujer - CEM, o
- → Al Juzgado de Familia, Mixto o de Paz





Si no puedes salir de casa,

llama a las líneas de emergencia:

- Línea 100 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP Centro de Emergencia Mujer
- → 1810 Línea de protección especial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP
- TO5 Policía Nacional del Perú
- → 1884 Fono ALEGRA Asesoría legal gratuita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- → 013600421 DEMUNA Chosica
- → 013710615 DEMUNA Huachipa

BIBLIOGRAFÍA

MINEDU (2018). Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes. D.S. N° 004-2018-MINEDU. Recuperado de: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1647264-6

MIMP (2018). Ley 30403 y su reglamento. Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes; y su reglamento aprobado mediante D.S. N.º 003-2018-MIMP.

Recuperado de: https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Ley-30403-Prohibe-Castigo-Fisico.pdf

MIMP (2019). Fortaleciendo hogares sin violencia.

UNICEF (29 de junio de 2020). ¿Cuáles son las consecuencias de la violencia en la crianza? Uruguay. Recuperado de: https://www.unicef.org/uruguay/crianza/etapa-escolar/cuales-son-las-consecuencias-de-la-violencia-en-la-crianza